

**REGLAMENTO Y BASES**  
**DE LOS**  
**PREMIOS de la Asociación Española de Usuarios de**  
**Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información**  
**(AUTELSI)**

## **INTRODUCCIÓN**

Dentro del espíritu que prima entre los miembros de la Asociación AUTELSI (Asociación Española de Usuarios de Telecomunicaciones y de la Sociedad de La Información) y de acuerdo con el compromiso de premiar la innovación y la excelencia en el Sector, como contribución al desarrollo de la Sociedad de la Información en nuestro País; y sobre todo con objeto de reconocer los méritos y esfuerzos realizados por entidades públicas, privadas, personas, grupos de trabajo e instituciones en este campo, AUTELSI ha decidido crear para distintas categorías, premios orientados a alentar el desarrollo de las TIC.

Dichos premios se regirán con sujeción al siguiente articulado.

**Artículo 1º.-** Los Premios AUTELSI serán convocados anualmente, indicándose las categorías bajo las que se clasificarán los proyectos candidatos.

Dicha convocatoria se comunicará a los asociados por cualquier medio; esto es, correo, correo electrónico, publicación en algún periódico de tirada nacional, etc.

La convocatoria se efectuará como mínimo con cuarenta y cinco días naturales de antelación a la entrega de premios.

La entrega de premios se realizará en el último trimestre del año.

Las categorías de cada edición de los premios serán elegidas por la Junta Directiva de la Asociación.

Las categorías de la presente Convocatoria son las siguientes:

## CATEGORÍAS PREMIOS AUTELSI

### **BLOQUE TECNOLÓGICO.-**

- 1.- Al proyecto o iniciativa para el desarrollo de la Sociedad de la Información.
- 2.- Al proyecto o iniciativa tecnológica para la mejora de la productividad.
- 3.- Al proyecto o iniciativa de innovación tecnológica.
- 4.- Al proyecto o iniciativa tecnológica en el Sector Público.
- 5.- Al proyecto o iniciativa tecnológica en PYMES.
- 6.- Al proyecto o iniciativa de Ciudad Digital.

### **BLOQUE SOCIAL.-**

- 7.- Al proyecto o iniciativa por su Compromiso Social.
- 8.- Al proyecto o iniciativa para el cuidado y protección Medioambiental.
- 9.- A la Institución Docente en premio a su excelencia en el uso de las TIC.
- 10.- A la labor de divulgación y difusión de las TIC.

### **BLOQUE PROFESIONAL.-**

- 11.- Al CEO que más ha destacado por su visión y respaldo a las TIC.
- 12.- A la trayectoria profesional en las TIC.

**Artículo 2º.-** Los asociados de AUTELSI, que estén dados de alta en la Asociación y al corriente de pago de las cuotas, al tiempo de convocarse la entrega de Premios AUTELSI, y aquellas personalidades que la Junta Directiva invite en cada caso, podrán presentar propuestas de candidatos a los premios que se otorguen.

Todas las candidaturas propuestas, de acuerdo con el texto de la Convocatoria de éstos galardones, han de acreditar entre sus méritos el de poseer la máxima ejemplaridad y la trascendencia de su obra o proyecto.

**Artículo 3º.-** Las Candidaturas se formalizarán ante la Asociación. Se intentará adjuntar por los proponentes datos relevantes e información complementaria que sobre la Candidatura se posea y en su caso otros apoyos a la misma.

**Artículo 4º.-** Las Candidaturas propuestas se enviarán en formato electrónico a <http://www.autelsi.es/convencion2005.html>, por correo electrónico (a la dirección [autelsi@autelsi.es](mailto:autelsi@autelsi.es)), o personalmente en el domicilio de la Asociación sito en la

calle Lagasca, nº 36, 2º G, adjuntando toda la información de la que se disponga en formato electrónico.

El plazo de presentación de las candidaturas, excepto para aquellas propuestas por los miembros de la Junta Directiva, se cerrará treinta días naturales antes de la fecha señalada para la celebración de la entrega de Premios.

**Artículo 5º.-** Las Candidaturas que no cumplan los requisitos anteriormente expuestos no serán admitidas.

En todo caso, la documentación que se haya podido presentar no será devuelta ni se mantendrá correspondencia sobre la misma.

Una vez recibidas por la Asociación todas las propuestas, la Junta Directiva valorando méritos, trascendencia, apoyos, notoriedad etc. seleccionará de entre todas un máximo de tres candidatos nominados por cada categoría confeccionando la Lista de Candidatos que será comunicada a todos los miembros de la asociación mediante alguno de los mismos medios que se puedan utilizar para convocar.

**Artículo 6º.-** Los candidatos definitivamente propuestos para todas y cada una de las categorías, recogidos en la Lista de Candidatos, podrán ser votados por todos y cada uno de los asociados que reúnan los requisitos del Artículo 2º.

Las votaciones de los asociados se recibirán en la Asociación por correo electrónico (a la dirección [autelsi@autelsi.es](mailto:autelsi@autelsi.es)), por fax (914323221) o personalmente en el domicilio de la Asociación (calle Lagasca nº 36, 2º G – 28001 Madrid) en un plazo máximo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación de las Candidaturas nominadas.

El voto a parte de contener el nombre de la persona, entidad, grupo institución, etc. a la que se le otorgue el voto para cada categoría, deberá contener obligatoriamente los datos personales de quien lo emite, de la entidad a la que representa y la facultad con la que actúa dentro de dicha entidad.

**Artículo 7º.-** Una vez cerrado el plazo para la emisión de votos, el Presidente de la Asociación, dará traslado al Notario designado al efecto, de todos y cada uno de los votos recibidos declarados válidos por la Junta Directiva, dicho traslado se realizará mediante cualquier soporte electrónico.

Dicho Notario después del recuento levantará Acta con el resultado de las votaciones.

Copia de dicho Acta se le entregará al Presidente de la Junta Directiva, quien se lo comunicará a todos los miembros de la Junta.

El Premio se entregará al candidato que obtenga la mayoría de los votos. En caso de empate en alguna de las candidaturas decidirá el voto del Presidente.

En caso de renuncia por parte del ganador, el premio se adjudicará al siguiente candidato más votado.

El resultado se hará público por cualquier medio antes de la celebración, y el Premio o Galardón se entregará el día de la ceremonia de entrega.

**Artículo 8º.-** El Premio no podrá ser entregado a título póstumo, y será concedido a una sola persona, grupo de trabajo o Institución, excepcionalmente podrá ser compartido cuando se complementa de manera muy clara los méritos de las personas, grupos o Instituciones propuestas.

En caso de que el premiado no pueda asistir a la Convención y entrega de Premios AUTELSI, podrá entregarse a la persona que expresamente éste haya designado para recogerlo, y en su defecto lo recibirá el Presidente de la Junta Directiva de AUTELSI, en nombre del galardonado.

**Artículo 9º.-** Cada premio consta de una Placa no teniendo dotación en metálico.

Los premiados si así les fuera solicitado por la Junta Directiva, darán un discurso en la Entrega de Premios, exponiendo la labor realizada meritorio del premio.

En Madrid a veinticuatro de octubre de dos mil cinco.